



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
04 FEB 2013	
Recibido.....	930.....Hs.
Exp. N°.....	27325.....S.F.M.

## PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados solicita y recomienda a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe la realización de una campaña de difusión para informar a la ciudadanía sobre los derechos que le asisten y los mecanismos para ejercerlos, ante una eventual prestación deficiente del servicio eléctrico. Así mismo se estima conveniente la creación de un link específico en el Portal web de esa Defensoría.-

MARIO ALFREDO LACAVAL  
Diputado Provincial

ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID  
Diputada Provincial  
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO P.J.

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente;**

Si bien desde la Empresa Provincial de la Energía (EPE), se informa a la ciudadanía a través de anuncios publicitarios, sobre el trabajo realizado, vinculado a mantener el servicio en condiciones eficientes para la próxima temporada estival, no se puede soslayar las experiencias vividas en relación a las altas temperaturas que ocurren en dicha temporada y que ocasionan picos de demandas eléctricas cada vez mayores, poniendo al límite el sistema, del cual mucho se habla sobre su mantenimiento, pero que colapsa irremediablemente ante situaciones de picos de demanda.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si el servicio eléctrico causa un perjuicio, el usuario no entra (ni le compete) a analizar la cuestión de fondo del problema: si es el inconveniente radica en la ineficiencia de la empresa, o si tiene un presupuesto exiguo, o si la culpa la tienen las gestiones políticas anteriores, o si la energía mayorista no es suficiente por la falta generación.... El usuario que paga un servicio, que cumple con sus obligaciones, no requiere de mensajes publicitarios que justifiquen las inversiones de la empresa de la energía, en transformadores, en reparaciones de líneas. Necesita que en la práctica esa empresa, le brinde un servicio por el cual él se obliga a pagarlo.

El usuario que abona el servicio de electricidad, tiene otras obligaciones que debe cumplir: se debe obligar a actuar con responsabilidad frente al consumo, por una cuestión propia de su bolsillo, pero también por una cuestión de índole comunitaria. Ahora bien, estas obligaciones generan derechos concretos y claros: en primera instancia a tener un buen servicio, y de lo contrario, y ante un servicio prestado en forma ineficiente, le generan derechos a través de reconocimientos y resarcimientos económicos. La empresa de servicio eléctrico debe hacerse cargo si el usuario registra daños en el patrimonio de su hogar y/o comercio; si tiene pérdidas de oportunidades en ventas y compras, si tiene pérdida en mercaderías que necesitan cadena de frío, y además sufre el incremento de la inseguridad.

Los antecedentes indican que el Defensor del Pueblo pidió a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) en temporadas estivales anteriores, implementar un cronograma preestablecido de zonas donde se interrumpiría el servicio, para evitar el colapso del sistema, y posibilitar a los usuarios adoptar las medidas que crean apropiadas para paliar la situación.

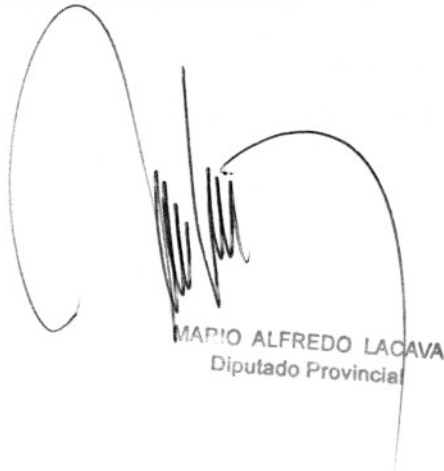
Aún teniendo la posibilidad de conocer los cortes previstos por la empresa, se considera que el daño al patrimonio y a la seguridad personal aún persisten, por cuanto es necesario que



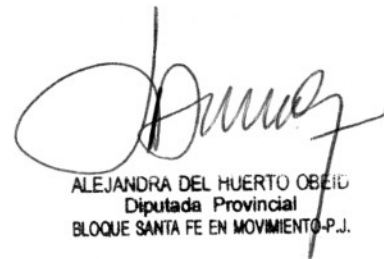
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cada ciudadano conozca cuales son las gestiones a realizar para no afectar sus derechos como usuario.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados el voto favorable para el presente Proyecto de Comunicación.



MARIO ALFREDO LACAVAL  
Diputado Provincial



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID  
Diputada Provincial  
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.